



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1145

DECRETO N°:

TEMUCO: 09 ABR. 2018

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Telefonica del Sur S.A., ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de marzo del 2018.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Servicio de Telefonía fija para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 26 de marzo del 2018.-
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma mensual de 227 U.F(doscientos veintisiete unidades de fomento) impuestos incluido, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

[Handwritten signature of Juan Araneda Navarro]

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes

[Handwritten signature]

DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN JURÍDICA
V. B. B.

1487949

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2605 /2018

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

TELEFONICA DEL SUR S.A.

Moo*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Marzo de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno,

Identidad número

ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **TELEFONICA DEL SUR S.A.**, Rol Único Tributario noventa millones doscientos noventa y nueve mil guión tres, representado por don **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, chileno, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en calle San Carlos Número ciento siete, comuna de Valdivia, de paso por ésta ciudad; los comparecientes mayores de edad quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas, y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil cuarenta y cinco de fecha quince

de noviembre del dos mil diecisiete, se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veintiocho guion dos mil diecisiete: "**SERVICIO DE TELEFONIA FIJA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número setenta y uno de fecha veinticuatro de enero del dos mil dieciocho la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada, al prestador. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a **TELEFONICA DEL SUR S.A.**, representada por **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, quien acepta.

El servicio que mediante el presente instrumento se encarga a la Prestadora se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya mencionada.

TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma mensual de doscientos veintisiete unidades de fomento, impuestos incluidos, sin reajuste ni interés. La municipalidad de Temuco pagara, en conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciocho "Forma de Pago", de Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos veintiocho guion dos mil diecisiete **CUARTA.**

VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de cinco años, a partir de la fecha de adjudicación en el portal mercado público sin renovación.

QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo,

JORGE ELIAS TADRES HALES

NOTARIO PUBLICO

TEMUCO



respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago y/o pagos, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SEXTA. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, ésta hace entrega de boleta de garantía número cero cero nueve dos tres nueve guion cero del Banco de Chile, por la suma de seiscientos ochenta y un coma cero unidades de fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión trece de febrero del dos mil dieciocho y vencimiento ocho de mayo del dos mil veintitrés. **SEPTIMA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha diecinueve de enero del dos mil dieciocho. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MULTAS:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta ya referida, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo. **DÉCIMA. MANDATO ESPECIAL:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍA:** La personería



de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha doce de diciembre del dos mil dieciséis. La personería de **JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES**, para actuar en nombre y representación de **TELEFONICA DEL SUR S.A.**, consta en poder especial, otorgado por escritura pública, repertorio de instrumentos público trescientos cinco guión dos mil dieciocho, ante el notario público de la comuna de Valdivia y corral Carmen Podlech Michaud, de fecha dieciocho de enero del dos mil dieciocho. Las personerías no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil seiscientos --- cinco.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
 pp. **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



JUAN ERNESTO ORELLANA MORALES
 pp. **TELEFONICA DEL SUR S.A.**

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
 TEMUCO, 29 MAR 2018

